



ANUNCIO de 14 de junio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/57/19. (2021080860)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad, Naturgy Renovables, SLU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423 y con domicilio social en Avda. de San Luis, 77, 28033 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 69, parcelas 4, 6, 9003 y 9005; polígono 70, parcelas 5 y 9001; polígono 71, parcelas 10, 9007 y 9008; del término municipal de Badajoz.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FV Los Naipes II".
 - Instalación solar fotovoltaica de 41,664 MW de potencia instalada, compuesta por 12 inversores de 3,51 MVAs cada uno, limitados a 3,472 MVA cada uno, y 124.932 módulos fotovoltaicos de 400 W cada uno, montados sobre seguidores a un eje.
 - Centros de transformación: 6 con dos trafos de 3.650 kVA – 0,66/30 kV cada uno.
 - Líneas de evacuación: 3 líneas subterráneas a 30 kV, de conexión entre los centros de transformación de la planta y la subestación "El Encinar I", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/54/19), desde donde partirá la infraestructura de evacuación compartida con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.



Recorrido línea: Polígono 69, parcelas 4, 6, 9003 y 9005; polígono 71, parcelas 10, 9008, 9009, 9, 9014, 27, 9005, 8, 9012, 7, 9006 y 6; del término municipal de Badajoz.

- Transformador de potencia 55 MVA – 32/220 kV, servicio intemperie, a ubicar en la subestación transformadora “El Encinar I”.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 21.977.431,22 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 14 de junio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

